



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 24 de mayo de 2.012, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] N° 25; representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en la ciudad y comuna de [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- todo lo cual quedó consignado en el respectivo anexo modificatorio de esa misma fecha. Finalmente, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el



DEUS MEUNQUE JUS

período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.-

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.129 de fecha 30.04.2012, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 2.767 de fecha 24.05.2012, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo del 2013, por una renta mensual de \$435.906.-

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de junio de 2012 y el 31 de mayo de 2013, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$435.906 (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado en todo lo demás.

SEXTO: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2.008 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de doña Nancy del Carmen Fernández Cruz para actuar por don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, consta en escritura pública de Mandato General otorgada ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis con fecha 30 de noviembre de 2007. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.

p. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ
C.I. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 01 de septiembre de 2.011, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011. Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.- todo lo cual quedó consignado en el respectivo anexo modificatorio de esa misma fecha.

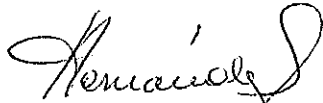


DEUS MEUNQUE JUS

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 4.072 de fecha 01.09.2011, se modificó el numeral primero del D.A. 2.081 ya referido, en el sentido de indicar que el monto real de la renta de arrendamiento por el período que contempla dicho anexo modificatorio, es la suma de \$420.000 (cuatrocientos mil pesos),

CUARTO: Por todo ello, es preciso modificar la cláusula cuarta del anexo ya referido, el cual quedará como sigue: "**CUARTO:** En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2012, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo y del anexo de renovación para todos los efectos legales, los cuales permanecen vigentes e inalterados en todo lo demás.



P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.



**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINAS 24 HORAS, PAFI Y CENTRO DE LA MUJER
CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.**

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En Quillota, a 25 de mayo de 2.011, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] representado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2° piso, por la otra parte y en adelante "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Con fecha 09 de abril de 2010, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, cuya vigencia se extendía entre el 01 de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011.

TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.801 de fecha 25.05.2011, se autorizó la renovación del referido contrato de arrendamiento por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo del 2012, por un monto mensual de \$400.000.-



DEUS MEUNQUE JUS

CUARTO: En virtud de lo anterior, mediante este acto e instrumento las partes renuevan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 09 de abril de 2010 respecto del inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento, extendiendo su vigencia entre el 01 de mayo de 2011 y el 31 de mayo de 2012, fijando además el valor de la renta de arrendamiento en la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos).

QUINTO: Se acuerda que este instrumento se debe entender parte integrante del contrato primitivo para todos los efectos legales, el cual permanece vigente e inalterado.

P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

- 1.- Arrendadora
- 2.- Dideco
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Presupuesto
- 6.- Jurídico.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OFICINAS PAFI-ANTUMAPU - CALLE SAN MARTIN N° 691, QUILLOTA.

RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO

- A -

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

En Quillota, a 09 de abril de 2.010, entre don **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED] presentado este acto según se indicará por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] por una parte y en adelante también denominados "la arrendadora" o "la parte arrendadora" y, la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, servicio público del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1.-, representada legalmente por su Alcalde, don **LUIS MELLA GAJARDO**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, por la otra parte y en adelante también denominada "la arrendataria", "la Municipalidad" o "el Alcalde", todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: La parte arrendadora es dueña de una propiedad raíz ubicada en calle San Martín esquina de calle Yungay, ciudad de Quillota (San Martín N° 691), que corresponde al Lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del Registro de Documentos del año 1971 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, inscrita a fojas 1.246 vuelta N° 1.121 del Registro de Propiedad del año 1992 a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la parte arrendadora, da en arrendamiento a la Municipalidad, para quien acepta su Alcalde, la propiedad especificada en la cláusula primera de este contrato, con la finalidad de que sea destinada al funcionamiento de oficinas municipales. Este contrato ha sido autorizado por D.A. N°1.696 de fecha 09.04.2010.-

TERCERO: El presente contrato durará desde el 01 de mayo de 2.010 y hasta el 30 de abril de 2.011, ambas fechas inclusive, esto es por el término de un año, por lo

que llegado que fuere tal plazo, la propiedad debe ser restituida sin más trámite, salvo que las partes acuerden prorrogar el contrato. Con todo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer cesar el contrato en cualquier época, sin expresión de causa, notificando este hecho al arrendador, por carta certificada, con una anticipación mínima de treinta días.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento será la suma fija de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), pagaderos dentro de los primeros diez días de cada mes en el domicilio de la parte arrendataria (Jefatura de Presupuesto de la I. Municipalidad de Quillota, calle Concepción N° 578). La renta de arrendamiento tendrá una reajustabilidad anual igual al I.P.C. acumulado en el año inmediatamente anterior. Los pagos se efectuarán mediante cheque nominativo a nombre de doña Nancy del Carmen Fernández Cruz.

QUINTO: La parte arrendadora no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por perjuicios que puedan producirse por incendio, inundaciones, filtraciones, efectos de humedad o calor, desperfectos y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor.

SEXTO: Las reparaciones del inmueble serán de cargo exclusivo de la arrendataria y las mejoras o reparaciones que efectúe, quedarán en beneficio del arrendador, sin obligación de compensación pecuniaria o reintegro alguno de su parte. Además, queda prohibido a la arrendataria efectuar transformaciones, variaciones en la estructura o construir nuevas obras dentro de la propiedad sin contar con la autorización previa y por escrito de la arrendadora. Sin embargo, la arrendadora autoriza expresamente a la arrendataria para hacer las mejoras que fuere menester para dejar el inmueble materia del contrato en condiciones de servir para el fin que la Municipalidad lo necesita. Con todo, las mejoras hechas en el inmueble que al término del contrato puedan ser separadas de él sin detrimento, serán retiradas por la arrendataria. A la inversa, con las que no sucede aquello, quedarán en beneficio de la propietaria. La arrendataria se obliga, asimismo, a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la propiedad arrendada, y reparar a su costa cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, instalaciones, etc.; se compromete a pagar mensualmente las cuentas de electricidad y agua potable. La propiedad se entrega en buen estado de conservación y funcionamiento lo que es conocido de la arrendataria.

SEPTIMO: A título de garantía, la Municipalidad entrega a la compareciente, quien la recibe en este acto a su entera conformidad y para su representado, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), valor que no podrá ser imputado a un mes de arriendo ni al pago de ninguna otra renta. Si al término del contrato no hay perjuicios ni cuentas de servicios básicos impagas, la arrendadora restituirá la garantía dentro de los diez días siguientes a la restitución del inmueble debidamente reajustada en la misma forma expresada precedentemente para la reajustabilidad de la renta de arrendamiento.

OCTAVO: El pago del impuesto territorial (contribuciones) y demás impuestos que graven el bien raíz, serán de cargo de la arrendadora.

NOVENO: La restitución del bien arrendado por parte de la arrendataria, lo será inmediatamente terminado este contrato, entrega que deberá realizarse mediante la desocupación total del local, poniéndolo a disposición de la arrendadora y entregando las llaves respectivas.

DECIMO: Las partes, para todos los efectos legales, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don LUIS MELLA GAJARDO para actuar por la Municipalidad de Quillota, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 24 de Noviembre de 2.008 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. Por su parte, la personería de doña Nancy del Carmen Fernández Cruz para actuar por don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, consta en escritura pública de Mandato General otorgada ante el Notario Público de Quillota don Eduardo Uribe Mutis con fecha 30 de noviembre de 2007. Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su petición.

**P. RODOLFO MARCOTTI NAVARRO
NANCY FERNANDEZ CRUZ
C.I. [REDACTED]**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

- DISTRIBUCION:**
- 1.- Arrendadora
 - 2.- Dideco
 - 3.- Control
 - 4.- Finanzas
 - 5.- Presupuesto
 - 6.- Jurídico.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 24 de Mayo de 2012.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2767 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2129 de 30 de Abril de 2012 que autoriza la Renovación del Contrato de arrendamiento anual del Inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, para el funcionamiento de las dependencias PAFI, SERNAM y 24 HORAS a nombre de la Propietaria NANCY DEL CARMEN FERNÁNDEZ CRUZ, Rut [REDACTED] casa de Encuentro Comunidad y Familia, por un monto mensual de \$435.906.- IVA Incluido (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos) desde el 01 de Mayo 2012 hasta el 30 de Abril 2013;
2. MEMORÁNDUM N° 63/2012 de 11 de Mayo de 2012 recibido en Secretaría Municipal el 23 de Mayo de 2012 de Directora Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita la Modificación del Decreto Alcaldicio N° 2129 de 30 de Abril de 2012, en el sentido de que la renovación del Contrato de arriendo a NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ, por la propiedad ubicada en San Martín N° 691, Casa de Encuentro Comunidad y Familia, y su respectivo valor reajustado de \$435.906.- (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos), IVA Incluido, debe ser a partir del día 01 de Junio de 2012 y hasta el 31 de Mayo de 2013;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2129 de 30 de Abril 2012 el en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Desde el 01 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril 2013"

Debe decir:

"Desde el 01 de Junio de 2012 hasta el 31 de Mayo de 2013"

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 2129 de 30 de Abril de 2012, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTÉ** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese, dese cuenta.



UNIDAD ASESORIA JURÍDICA
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Fecha: 28/5/2012

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Finanzas DIDECO
5. Interesado.
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/lcr.



Fecha:

3/5/12. [Signature]

QUILLOTA, 30 de Abril de 2012.

D.A. NUM: 2129 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N° 11/2012 de 24 de Abril de 2012 recibida en Secretaría Municipal el 26 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en San Martín N° 691 Quillota, cuya Propietaria es Nancy del Carmen Fernández Cruz, Rut [redacted] para el funcionamiento de la Oficina de Programas PAFI, SERNAM y 24 horas, a partir del 01 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2013, Rol Propiedad: inscrito en foljas 1246 vuelta N° 1121 del año 1992, en el Conservador de Bienes Raíces de Quillota, por un monto mensual de \$435.906 IVA Incluido (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2011 de 27 de Abril de 2012 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar la renovación de Arriendo del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 691, Quillota representada a través de don Rodolfo Marcotti Navarro, por un monto de \$3.487.248.- (Tres millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos) a partir de Mayo 2012 hasta Abril de 2013, con cargo a la partida presupuestaria denominada Arriendo Edificios (Dideco) 215.22.09.003;
3. Instituto Nacional de Estadísticas;
4. Memorandum N° 319/2012 de Marissa Orellana Velásquez, Coordinadora Programa 24 horas a Fernando Valdivia Coordinador Oficina de Finanzas Dideco de fecha 19 de Abril de 2012, solicitando Autorización para la renovación del Contrato de la casa Encuentro Comunidad y Familia, ubicada en calle San Martín N° 691;
5. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Renovación del Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 691; Quillota, para el funcionamiento de las dependencias PAFI, SERNAM y 24 HORAS a nombre de la Propietaria **NANCY DEL CARMEN FERNÁNDEZ CRUZ**, Rut [redacted] casa de Encuentro Comunidad y Familia, por un monto mensual de \$435.906 IVA incluido (cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos seis pesos) desde el 01 de Mayo 2012 hasta el 30 de Abril 2013.

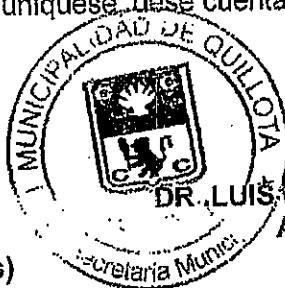
SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



[Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO EN TRANSPORTE(S)



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Dideco
3. Finanzas Dideco
4. Interesado
5. Jurídico
6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL
CALLE SAN MARTÍN N° 691
QUILLOTA, VALPARAÍSO

21/10/11
JH

Quillota, 07 de Septiembre de 2011.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4143 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1696 de 09 de Abril de 2010 que autoriza contratar el arriendo del inmueble ubicado en San Martín N° 691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Marcotti, residente en [REDACTED] por un monto mensual de \$400.000.- más un mes de garantía que se pagará junto al arriendo de Mayo 2010;
2. Contrato de Arrendamiento de las Oficinas PAFI, ANTUMAPU en calle San Martín N° 691, Quillota entre Rodolfo Antonio Marcotti Navarro y la Ilustre Municipalidad de Quillota de 09 de Abril de 2010;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2011 de 04 de Mayo de 2011 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a nombre de Marcotti Navarro, por un monto de \$3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos), a partir de Mayo de 2011 hasta Diciembre de 2011 con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo Edificios (DIDECO) 215.22.09.011;
4. Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011 que autoriza la renovación del Contrato de Arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a Rodolfo Marcotti Navarro, Rut [REDACTED] residente en [REDACTED] representado legalmente por Nancy Fernandez Cruz, [REDACTED] para el funcionamiento de las Oficinas de 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer, por un año, a partir del 01 de Mayo de 2011 al 31 de Mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más reajuste anual;
5. Oficio Ord. N° 022-D de 29 de Agosto de 2011 de Directora Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita la modificación del Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011;
6. Decreto Alcaldicio N° 4072 de 01 de Septiembre de 2011 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011, que contiene error involuntario, por inserción de párrafo del Oficio Ord. N° 022-D/2011 de 29 de Agosto de 2011 de Dirección de Desarrollo Comunitario, en cuanto al precio mensual;
7. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: RECTIFÍCASE el Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

DEBE DECIR:, POR UN MONTO MENSUAL DE \$420.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS).-


DEBE DECIR:

DEBE DECIR:, POR UN MONTO MENSUAL DE \$420.000.- (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS).-

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011, permanece vigente, Incólume e Inmodificado.

CUARTO: ADOPTEN las Unidades correspondientes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Anótese, comuníquese y envíese.
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas DIDECO
2. Jurídico
3. Control
4. Administración Municipal
5. Interesado
6. DIDECO
7. Interesado
8. Secretaría Municipal.

MOM/DMB/jlm/.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Quillota, 01 de Septiembre de 2011.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4072 /VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1696 de 09 de Abril de 2010 que autoriza contratar el arriendo del inmueble ubicado en San Martín N° 691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Marcotti, residente en [REDACTED] por un monto mensual de \$400.000.- más un mes de garantía que se pagará junto al arriendo de Mayo 2010;
2. Contrato de Arrendamiento de las Oficinas PAFI, ANTUMAPU en calle San Martín N° 691, Quillota entre Rodolfo Antonio Marcotti Navarro y la Ilustre Municipalidad de Quillota de 09 de Abril de 2010;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2011 de 04 de Mayo de 2011 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a nombre de Marcotti Navarro, por un monto de \$3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos), a partir de Mayo de 2011 hasta Diciembre de 2011 con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo Edificios (DIDECO) 215.22.09.011;
4. Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011 que autoriza la renovación del Contrato de Arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a Rodolfo Marcotti Navarro, Rut [REDACTED] residente en [REDACTED] representado legalmente por Nancy Fernandez Cruz, Rut 5.307.211-9, para el funcionamiento de las Oficinas de 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer, por un año, a partir del 01 de Mayo de 2011 al 31 de Mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más reajuste anual;
5. Oficio Ord. N° 022-D de 29 de Agosto de 2011 de Directora Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita la modificación del Numerando PRIMERO del Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011;
6. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Numerando **PRIMERO** del D.A. N° 2801 de 25 de Mayo de 2011, en el siguiente sentido:

EN DONDE DECIR EN EL DECRETO:

Autorízase la renovación del contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N°691, Quillota, a Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, Rut [REDACTED] residente en [REDACTED] representado legalmente por doña Nancy del Carmen Fernandez Cruz, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para el funcionamiento de las oficinas de 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer por un año, a partir del 01 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), más reajuste anual.

DEBE DECIR: *Autorízase la renovación del contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N°691, Quillota, a Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, Rut [REDACTED] residente en [REDACTED] representado legalmente por doña Nancy del Carmen Fernandez Cruz, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para el funcionamiento de las oficinas de 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer por un año, a partir del 01 de mayo de 2011 al 31 de mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).*

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 2801 de 25 de Mayo de 2011, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

1. Finanzas DIDECO
2. Jurídico
3. Control
4. Administración Municipal
5. Interesado
6. DIDECO
7. Interesado
8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-

UNIDAD ASesoría JURÍDICA
Fecha: 7/9/11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN JURÍDICA
DOCUMENTOS DE DEPENDENCIA

Fecha: 2/6/11 = 9/11



QUILLOTA, 25 de Mayo de 2011.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2801 /VISTOS:

1. Contrato de Arrendamiento de las Oficinas PAFI, ANTUMAPU en Calle San Martín N° 691, Quillota entre Rodolfo Antonio Marcotti Navarro y la Ilustre Municipalidad de Quillota de 09 de Abril de 2010;
2. Oficio Reservado N° 065-D/2011 de 02 de Mayo de 2011 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar la renovación del Contrato de Arrendamiento de la propiedad ubicada en Calle San Martín N° 691, Quillota, cuyo Propietario es Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, Rut [REDACTED] Residencia en [REDACTED] Representado legalmente por doña Nancy del Carmen Fernandez Cruz, Rut [REDACTED] para el funcionamiento de los Programas 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer, por un año, a partir del 01 de Mayo de 2011 al 31 de Mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- más reajuste anual. El Pago se realizará los días 10 de cada mes;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 03/2011 de 04 de Mayo de 2011 de Jefe de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario, en que certifica que existe Disponibilidad Presupuestaria, para efectuar el Arriendo del inmueble ubicado en Calle San Martín N° 691, Quillota a nombre Rodolfo Marcotti Navarro, por un monto de \$3.360.000.- (tres millones trescientos sesenta mil pesos), a partir de Mayo de 2011 hasta Diciembre de 2011 con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo Edificios (DIDECO) 215.22.09.011;
4. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Renovación del Contrato de arrendamiento anual del inmueble ubicado en calle San Martín N° 691, Quillota, a **RODOLFO ANTONIO MARCOTTI NAVARRO**, Rut [REDACTED], residente en [REDACTED] representado legalmente por doña **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, Rut [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para el funcionamiento de las Oficinas de 24 Horas, PAFI y Centro de la Mujer, por un año, a partir del 01 de Mayo de 2011 al 31 de Mayo de 2012, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) más reajuste anual.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el pago se hará a nombre de **NANCY DEL CARMEN FERNANDEZ CRUZ**, los días 10 de cada mes.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y archívese en su cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. DIDECO Finanzas
3. Control.
4. Interesado
5. Jurídico.
6. Administración Municipal
7. Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



QUILLOTA, 09 de Abril de 2010.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1696 /VISTOS:

1. Mandato General en el cual Don Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, chileno, casado, empleado, domiciliado en calle Marlin Road N° 25 Brewster, New Cork, 10.509, Estados Unidos, pasaporte N° 7.797.768-6, otorga Mandato General de administración y libre disposición de bienes a doña Nancy del Carmen Fernández Cruz, Cédula de Identidad N° y Rol Único Tributario N° 5.307.211-9, sin ninguna limitación de facultades;
2. Certificado de Dominio Vigente de la propiedad ubicada en San Martín esquina de calle Yungay, Quillota que corresponde al lote B en el plano archivado bajo el N° 250 del año 1971, según Inscripción de fojas: 1246 vta. N° 1121 del Registro de Propiedad de 1992 en favor de Marcotti Navarro Rodolfo Antonio;
3. Certificado N° 2010/08 de 08 de Abril de 2010 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por el monto total de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos);
4. Memorandum N° 30/2010 de 07 de Abril de 2010 de Coordinadora Centro de la Mujer SERNAM Quillota a Directora Desarrollo Comunitario, informando que la propiedad ubicada en San Martín N° 691, Quillota, reúne las condiciones para el funcionamiento de los Programas de Atención Familiar Integral (P.A.F.I.), del Centro de Iniciativas Colectivas Antumapu y Programa 24 Horas y solicita gestionar el contrato de arriendo cuyo valor es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, a contar del 01 de mayo del 2010 al 31 de mayo de 2011, indicando que el valor inicial asciende a \$800.000.- (ochocientos mil pesos) lo que incluye mes de garantía \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) y mes de arriendo mayo 2010, \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos);
5. Ordinario N° 30-D de 09 de Abril de 2010 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, solicita contratación de arriendo por un año desde el 01 de Mayo de 2010 al 31 de Abril de 2011, del inmueble propiedad ubicada en San Martín N° 691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, domiciliado en calle Marlin Road N° 25 Brewster, New Cork, 10.509, Estados Unidos, pasaporte N° 7.797.768-6, según Mandato General adjunto. El valor del arriendo es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mensuales, debiendo cancelar 1 mes de garantía al momento de la entrega y pago del primer mes adelantado;
6. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** contratar el arriendo del inmueble ubicado en San Martín N° 691, Quillota, de propiedad de Rodolfo Antonio Marcotti Navarro, domiciliado en calle Marlin Road N° 25 Brewster, New Cork, 10.509, Estados Unidos, pasaporte N° 7.797.768-6, según Inscripción de fojas 1246 vta. N° 1121 del Registro de Propiedad de 1992 de Registro de Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que el arriendo se hará por el plazo de un año a partir del 01 de Mayo de 2010, por un monto mensual de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mas un mes de garantía que se pagará junto al arriendo de Mayo 2010

TERCERO: **ESTABLECESE** que el contrato y pago se hará a nombre de Doña Nancy del Carmen Fernández Cruz, Cédula de Identidad N° 5.307.211-9, domiciliada en Yungay N° 368, Quillota, conforme al Mandato General indicado en Vistos N° 1.

CUARTO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

QUINTO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DEONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Administración y Finanzas.
3. Control.
4. Presupuesto
5. Finanzas
6. Interesado
7. Jurídico
8. DIDECO

LMG/DMB/jlm/-